



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



**ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA
FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN”, DE
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL



10 de octubre de 2025



BBRR AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

“PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN”

RESUMEN

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS
DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN”, DE
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

2

Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa Conexión Empleo Joven”, de ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia. (BORM n.º 235, 10 de octubre de 2025).

OBJETO

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de las **subvenciones del “Programa Conexión Empleo Joven” a empresas y trabajadoras autónomas**, descritas en el apartado siguiente, dirigidas a **incentivar la incorporación al mercado de trabajo a través de la primera experiencia profesional, de personas jóvenes tituladas desempleadas, mayores de 18 y menores de 30 años**, y en caso de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), además deberán ser beneficiarias y **estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** (en adelante, SNGJ).

Se entenderá por persona titulada aquella que tenga una titulación universitaria (ya sea de Grado universitario, Master o Doctorado), de Ciclos Formativos de Grado Superior o Grado Medio, o una acreditación de la competencia laboral (certificado profesional de nivel 2 y 3).

La finalidad del citado Programa consiste en que estas personas adquieran la primera experiencia laboral vinculada a su titulación o cualificación, así como competencias y habilidades sociales y profesionales, y se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BENEFICIARIOS



BBRR AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

"PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN"

- **Empresas y las personas trabajadoras autónomas** cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas**, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa.

3

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

La actividad subvencionada consistirá en **la contratación, por parte de las Empresas y personas trabajadoras autónomas**, en la modalidad de **contrato indefinido, de personas jóvenes tituladas, mayores de 18 y menores de 30 años, desempleadas e inscritas en la oficina de empleo** correspondiente, al menos el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato.

Cuando la financiación del programa se realice con cargo al FSE+, las personas jóvenes contratadas, además de lo anterior, deberán ser beneficiarias del SNGJ en los términos establecidos por la normativa vigente.

REQUISITOS:

- a) Que se favorezca la formación y práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, incluyendo los certificados profesionales de nivel 2 y 3.
- b) La jornada de trabajo será a **tiempo completo**.

Las empresas o personas trabajadoras autónomas beneficiarias deberán cumplir con la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado durante todo el período subvenciable. En este sentido, las entidades beneficiarias estarán obligadas a conservar la vigencia de los contratos objeto de subvención durante un plazo mínimo de 180 días naturales.

REQUISITOS



BBRR AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

"PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN"

Para ser beneficiarias de las ayudas contempladas en estas bases reguladoras las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las personas jóvenes tituladas que sean objeto de contratación deberán encontrarse **en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo** en la oficina de empleo correspondiente.
- b) Asimismo, deberán tener una **edad comprendida entre los 18 y los 29 años**, ambos inclusive.

Estos requisitos deberán cumplirse, como mínimo, en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la relación laboral subvencionada.

En el caso de contrataciones que cuenten con cofinanciación del FSE+, las personas jóvenes contratadas deberán cumplir además con la condición de estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el SNGJ.

- c) **Cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**
- d) **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**
- e) **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Seguridad Social.**

EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la concesión de la subvención los siguientes supuestos:

- a) Las empresas y personas trabajadoras autónomas que en el momento de redactarse la propuesta de resolución no mantengan en su plantilla a la persona contratada por la que se solicitó la subvención.
- b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario.
- c) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial
- d) Las contrataciones de puesta a disposición (para prestar servicios en empresas usuarias) realizadas por las empresas de trabajo temporal.



BBRR AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

"PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN"

e) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

5

La cuantía de la subvención por cada contratación subvencionada **será equivalente al coste empresarial derivado del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria, incluyendo las correspondientes cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, para un contrato de trabajo indefinido a jornada completa, durante un período de seis meses.**

Una misma empresa no podrá obtener por ejercicio presupuestario más de 2 subvenciones reguladas en esta orden, pudiendo reducirse el número de subvenciones a percibir por una misma empresa en las correspondientes convocatorias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo de solicitud electrónica elaborado para cada modalidad de subvención e irán dirigidas a la **Dirección General del SEF**.

La forma y plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que la entidad solicitante deberá acompañar a las mismas, se establecerán en las correspondientes convocatorias.

Se deberá disponer de certificado electrónico.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es